



**Ministerio de
Economía
Secretaría de
Hacienda**

CIRCULAR Nº 2 /2002 T.G.N.

BUENOS AIRES, 15 de enero de 2002

REFERENCIA: Gastos en Personal - Presentación de soporte magnético.-

SEÑOR JEFE DEL SERVICIO
ADMINISTRATIVO FINANCIERO:

Me dirijo a Usted en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 73 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156, para poner en su conocimiento que las entidades de la Administración Pública Nacional que operen dentro del Sistema de Cuenta Unica del Tesoro, para facilitar el proceso de acreditación de haberes, deberán presentar ante la entidad bancaria habilitada para el pago de gastos en personal, el soporte magnético correspondiente a la nómina de personal por pagador (SAF o TGN) y fuente de financiamiento.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.

Cont. Horacio H Muscia

Subtesorero General de la Nación